



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.679

Salta, martes 26 de marzo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 33,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50		\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 136 del 22/3/2024 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA MTRA. LAURA ROSA FIORUCCI RÍOS. EN EL CARGO DE DIRECTORA ARTÍSTICA DEL BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. 8
- N° 137 del 22/3/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. NILDA FABIANA ENRIQUEZ CARVAJAL, EN CARACTER DE PERSONAL TEMPORARIO EN EL HOSPITAL EL CARMEN DE METÁN. 9
- N° 138 del 22/3/2024 – M.G.D.H.yT. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL SR. VICTOR SOLIS. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 19/24. 9

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 35 DEL 15/03/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 9, 10 Y 11. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – SALTA. 10
- N° 34 DEL 15/03/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1, 2 Y 3. OBRA: RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA. 12
- N° 31 DEL 07/03/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 7 Y 8. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – SALTA. 15

RESOLUCIONES

- N° 288 DEL 12/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – CALLE ESPAÑA N° 625 – SALTA – CAPITAL. 17
- N° 287 DEL 12/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 19
- N° 286 DEL 12/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 2° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – ALA ESTE Y ALA OESTE – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 21
- N° 231 DEL 27/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PARAJE 15 VIVIENDAS – RIVADAVIA BANDA NORTE – SALTA. (VER ANEXO) 22

LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 04/24 24
- SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE LP119-0047-LPU24 25
- MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – N° 03/24 – SEGUNDO LLAMADO 25
- RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 02/2024 26

ADJUDICACIONES SIMPLES

- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 9/2024 27
- DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2024 27
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 07/2024 28



PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE ADM N° 4178/24	28
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE ADM N° 4179/24	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25266/24	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25210/24	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25204/24	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25229/24	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25202/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25245/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25234/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25219/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25252/24	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25269/24	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPEDIENTE N° 25235/24	35
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	35
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70792/24 – ROSARIO DE LERMA	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR – EXPEDIENTE AMT N° 238-70795/24 – LA MERCED	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- SR. AMADOR, OSCAR RICARDO EXPEDIENTE AMT N° 238-70792/24 – ROSARIO DE LERMA	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE –SR. MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 – ROSARIO DE LERMA	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SRA. MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 – ROSARIO DE LERMA	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70790/24 – ROSARIO DE LERMA	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. MURILLO, ELSA GLADYS, EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 – ROSARIO DE LERMA	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. TAPIA, SAMUEL FRANCISCO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 – ROSARIO DE LERMA	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE –SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70788/24 – ROSARIO DE LERMA	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. ARQUIPA VARGAS, BENITO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70782/24 – CAMPO QUIJANO	45
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) DE PRODUCCIÓN DE CARBONATO DE LITIO –MINAS TABAHM 04 Y LA PULULA 2 – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-215602/2023-4 – DPTO. LOS ANDES	46

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GALVAN, ANA LUISA- EXPTE.N° 780.787/22	49
ENRIQUEZ, FLORENTIN – EXP N° 836594/23	49
ARAMAYO, REYNALDO; CHOQUE, LEONOR GLADYS – EXPTE. N° 796793/22	50
CARDOZO, NATIVIDAD GLADYS – EXPTE. N° 56.574/23	50
CALLATA DE PISTAN LEONOR – EXPTE. N.° 826324/23	50

POSESIONES VEINTEAÑALES

CANCIANI, LUIS ANGEL Y OTRO C/ ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS, EXPTE. B-213.493/09A – B-185.935/08 – SAN SALVADOR DE JUJUY	51
COLORITO OLGA SHIRLEY C/EMBARCACIÓN S.A. – EXPTE. N° 25.249/2016	51
ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS – EXPTE. N° 745475/21	52

EDICTOS DE QUIEBRAS

VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPTE. N° EXP 847.589/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
PONCE, MARIA GABRIELA – EXPTE. N° TC1 – 51822/21 – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	53
PAZ, MARCOS DAVID – EXPTE. N° TC1 – 52872/22 – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	53

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

GRANJAS RIOJANAS SAU S/ CONCURSO PREVENTIVO- EXPTE.N° 840294/23	54
CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ) – EXPTE. N° 840040/23	55
CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)” EXP EXP 840044/23	57

EDICTOS JUDICIALES

QUANTAY MACIAS, MALENA CINTIA GUADALUPE – EXPTE. N° 827050/23	58
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	60
--	----

AVISOS COMERCIALES

CAÑADA HUMEDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
ZENON TORINO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL	61
GANFENG LITIO ARGENTINA SA –INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62
CONFITURAS EL SALTEÑITO SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR PROFESORA NORA RAQUEL GODOY	65
CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ	65

AVISOS GENERALES



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 808 –C.S.S. – DESIGNA JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL	66
PARTIDO AHORA PATRIA – CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL	67
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
PARTIDO AUTONOMISTA – ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS – CRONOGRAMA ELECTORAL	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/3/2024	68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 136
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0060289-64961/2021-26.-

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta del Instituto de Música y Danza dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1664/2007 se creó el “Ballet de la Provincia de Salta” como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que en su Anexo se establece que el Cargo de Director Artístico será cubierto mediante concurso de antecedentes, presentación de un proyecto según los objetivos previstos para el Ballet de la Provincia y entrevista;

Que por Decreto N° 500/2023 se autorizó el llamado a Concurso Público para la cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta;

Que conforme surge del Acta del Jurado de fecha 25 de octubre de 2023 donde se consignó el orden de mérito de los concursantes finalistas, resultó ganadora la Mtra. Laura Rosa Fiorucci Ríos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura y de la Coordinación Administrativa de Gobernación;

Que, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y por el Decreto N° 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mtra. **LAURA ROSA FIORUCCI RÍOS, D.N.I N° 95.755.185**, en el cargo de Directora Artística del Ballet de la Provincia de Salta del Instituto de Música y Danza dependiente de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 26/03/2024
OP N°: SA100047926

SALTA, 22 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 137

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100180-186950/2023-1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Nilda Fabiana Enriquez Carvajal, para desempeñarse en el Hospital "Del Carmen" de Metán, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, del doctor Alfredo Oscar Montenegro y la afectación de la partida presupuestaria por la renuncia del doctor Carlos Alejandro Peso, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s. 511/20 y 312/23, de la cartera mencionada, respectivamente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **NILDA FABIANA ENRIQUEZ CARVAJAL, D.N.I. N° 30.419.995, Matrícula Profesional N° 6.223**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 35, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Del Carmen" de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 26/03/2024
OP N°: SA100047927

SALTA, 22 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 138
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 052-52.345/2024-0.

VISTO, la Decisión Administrativa N° 19/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento se prorrogó, entre otros, la designación en carácter de personal temporario del señor Víctor Solis, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que han desaparecido las causales que dieron origen a la prórroga de designación temporaria del señor Víctor Solis, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que en este marco, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello, con encuadre en lo establecido, la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación temporaria del Sr. VICTOR SOLIS, DNI N° 35.059.995, prorrogada entre otras, mediante Decisión Administrativa N° 19/24, a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 26/03/2024
OP N°: SA100047928

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 15 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 35
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N125- 97.183/22 – Cpde. 52 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11 de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 130/22 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 286.799.550,22 (pesos doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 184/23 del Ministerio de

Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7 y 8 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 420.999.860,99 (pesos cuatrocientos veinte millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 69/71, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 46, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 73, mediante Actuación N° 05/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 74/75 el Dictamen N° 102/24 y a fs. 76 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 21,02 %, 8,27 % y 8,25 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 77/79, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 448.437.954,69 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 420.999.860,99 (pesos cuatrocientos veinte millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta con 99/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 17.116.554,74 (pesos diecisiete millones ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro con 74/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 5.351.742,37 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y dos con 37/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 4.969.796,59 (pesos cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 59/100);

Que a fs. 81/82, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 85/87, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 92/93, mediante Dictamen N° 112/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la

redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 93/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11 de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS - ZONA SUR - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 130/22 del Ministerio de Infraestructura a la contratista "CYL S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 184/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 448.437.954,69 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 420.999.860,99 (pesos cuatrocientos veinte millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta con 99/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 17.116.554,74 (pesos diecisiete millones ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro con 74/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 5.351.742,37 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y dos con 37/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 4.969.796,59 (pesos cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 59/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "CYL S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008502 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 839 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercido: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100012684
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112491

SALTA, 15 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 34

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125- 182.969/22 - Cpde. 27 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 la obra “RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 133/23 del Ministerio de Infraestructura a la empresa “TODOCONSTRUCCION S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 311.200.820,19 (pesos trescientos once millones doscientos mil ochocientos veinte con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023;

Que a fs. 01/03, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 105, mediante Actuación N° 57/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 106/107 el Dictamen N° 170/24 y a fs. 108 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 30,01 %, 7,89 % y 8,35 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 109/111, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 385.121.822,94 (pesos trescientos ochenta y cinco millones ciento veintidós mil ochocientos veintidós con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 311.200.820,19 (pesos trescientos once millones doscientos mil ochocientos veinte con 19/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 65.375.277,57 (pesos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 57/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 8.449.628,06 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 06/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de por la suma de \$ 96.097,12 (pesos noventa y seis mil noventa y siete con 12/100);

Que a fs. 113, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 116/118, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 123/124, mediante Dictamen N° 126/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 125, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 108/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 de la obra "RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 133/23 del Ministerio de Infraestructura a la contratista "TODOCONSTRUCCION S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución N° 133/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 385.121.822,94 (pesos trescientos ochenta y cinco millones ciento veintiún mil ochocientos veintidós con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de por la suma de \$ 311.200.820,19 (pesos trescientos once millones doscientos mil ochocientos veinte con 19/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 65.375.277,57 (pesos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 57/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de por la suma de \$ 8.449.628,06 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 06/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 96.097,12 (pesos noventa y seis mil noventa y siete con 12/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038013002 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 933 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100012683
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112485

SALTA, 07 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 31
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 81.654/22 – Cpde. 50 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 7 y 8 de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA NORTE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 157/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 281.944.971,80 (pesos doscientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 (fs. 02/03);

Que, asimismo, mediante Resolución N° 04/24 Ministerio de Infraestructura (fs. 99/101), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 y 6 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 412.591.794,66 (pesos cuatrocientos doce millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 01 y 42, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 43/44, rolan Notas de Pedido N° 14 y 15 mediante las cuales la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3o Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 84, mediante Actuación N° 522/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 85/86 el Dictamen N° 29/24 y a fs. 87 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 20,70 % y 10,29 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2.023 respectivamente;

Que afs. 88/89, la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 451.009.364,05 (pesos cuatrocientos cincuenta y un millones nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al

mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 412.591.794,66 (pesos cuatrocientos doce millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con 66/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 27.651.053,64 (pesos veintisiete millones seiscientos cincuenta y un mil cincuenta y tres con 64/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 10.766.515,75 (pesos diez millones setecientos sesenta y seis mil quinientos quince con 75/100);

Que a fs. 91/92, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 95/98, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 102/103, mediante Dictamen N° 99/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 81/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 7 y 8 de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS - ZONA NORTE - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 157/22 del Ministerio de Infraestructura a la contratista "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 04/24 Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 451.009.364,05 (pesos cuatrocientos cincuenta y un millones nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 412.591.794,66 (pesos cuatrocientos doce millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con 66/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 27.651.053,64 (pesos veintisiete millones seiscientos cincuenta y un mil cincuenta y tres con 64/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 10.766.515,75 (pesos diez millones setecientos sesenta y seis mil quinientos quince con 75/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2o de la presente resolución

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008602 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 840 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

RESOLUCIONES

SALTA, 12 Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 288 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 139.661/21 Cpde. 40 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS – CALLE ESPAÑA N° 625 – SALTA CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 588/21 (fs. 35) a la firma “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.206.668,49 (pesos siete millones doscientos seis mil seiscientos sesenta y ocho con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 02);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 436/23 (fs. 36) se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 2.161.860,31 (pesos dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que a fs. 19, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 3, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 21, mediante Actuación N° 510/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22/23 el Dictamen N° 714/23 y a fs. 24 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 288,60 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que a fs. 25, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el

monto contractual en la suma total de \$ 8.400.932.04 (pesos ocho millones cuatrocientos mil novecientos treinta y dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ (pesos dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta con 31/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de por la suma de \$ 6.239.071,73 (pesos seis millones doscientos treinta y nueve mil setenta y uno con 73/100);

Que a fs. 26, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 29/31, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 32/33, mediante Dictamen N° 93/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CALLE ESPAÑA N° 625 - SALTA CAPITAL", aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 436/23 a la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 436/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.400.932.04 (pesos ocho millones cuatrocientos mil novecientos treinta y dos con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ (pesos dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta con 31/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de por la suma de \$ 6.239.071,73 (pesos seis millones doscientos treinta y nueve mil setenta y uno con 73/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007143501 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 938 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012693

Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112513

SALTA, 12 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 287
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 16 – 21.350/22 Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 855/22 (fs. 132) a la firma “LUCAS PEDRO IGLESIAS”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 27.892.448,20 (pesos veintidós millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 03/04);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 652/23 (fs. 113), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 35.519.745,29 (pesos treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 110/111, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 116, mediante Actuación N° 427/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 117/118 el Dictamen N° 638/23 y a fs. 119 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 12,35 % y 6,87 del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero y Febrero del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 120/121, la Dirección de de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total

de \$ 39.234.271,84 (pesos treinta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 35.519.745,29 (pesos treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 29/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.565.001,41 (pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil uno con 41/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.149.525,14 (pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 14/100);

Que a fs. 123/124, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 126, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 129/130, mediante Dictamen N° 95/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 131, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 855/22 a la contratista "LUCAS PEDRO IGLESIAS".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 652/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 39.234.271,84 (pesos treinta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 35.519.745,29 (pesos treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 29/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.565.001,41 (pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil uno con 41/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.149.525,14 (pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 14/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "LUCAS PEDRO IGLESIAS", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012002401 – Cuenta Objeto. 123121 –Aux: 1000 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012692
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112512

SALTA, 12 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 286
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 172.221/21 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 2° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – ALA ESTE Y ALA OESTE – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 24/23 (fs. 118), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa INTECO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.471.639,52 (pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 04/05);

Que a fs. 1, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, su cómputo y presupuesto, el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 83/94 y 119/120);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica surgen de la verificación de un incendio interno producido en las instalaciones eléctricas de las oficinas del ala oeste del Ministerio de Salud Pública, lo que produjo la quema de los paneles de madera, por lo que las obras a realizar consisten en la instalación de forros de durlock de 9 mm ambos lados del tabique existente, vidrios, divisorios de melanina, carpintería, climatización y limpieza final de obra;

Que a fs. 95, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 97, mediante Actuación N° 409/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 98/99 el Dictamen N° 608/23 y a fs. 100 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 3.469.264,95 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 95/100), cifra que representa una variación equivalente al 10,68 % del monto contractual básico;

Que a fs. 101, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 3.469.264,95 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, contando con la conformidad de la

contratista;

Que a fs. 102, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 105/112, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 114, rola el informe Técnico Ambiental N° 29/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 115/116, mediante Dictamen N° 72/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 117, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 02/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "READECUACION ELÉCTRICA DEL 2° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – ALA ESTE Y ALA OESTE – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la empresa INTECO S.R.L., que asciende a la suma de \$ 3.469.264,95 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Diciembre de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 119/120 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista INTECO S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092005006701 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 480 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012691

Fechas de publicación: 26/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112511

SALTA, 27 de Febrero de 2.024

RESOLUCIÓN N° 231

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 13.935/23 – Cpde. 7 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PARAJE 15 VIVIENDAS – RIVADAVIA BANDA NORTE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 311/23 (fs. 26/27), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 36.376.215,65 (pesos treinta y seis millones trescientos setenta y seis mil doscientos quince con 65/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de marzo de 2.023 (fs. 28);

Que a fs. 12, la entonces Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/10 y 64);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten la realización de un terraplén para acceso al tanque, la construcción de muro perimetral para resguardar del ingreso de las aguas de la laguna en 50 cm x 15 cm., la realización de una cámara de bombeo y provisión de una bomba sumergible con su correspondiente instalación eléctrica y cañería de desagote fuera del predio, el enripiado interno del predio y el hormigonado de las columnas de la torre hasta 1 m de altura;

Que a fs. 11 vta. y 12, la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 48, mediante Actuación N° 602/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 49/50 el Dictamen N° 101/24 y a fs. 51 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 6.999.193,03 (pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y tres con 03/100), cifra que representa una variación equivalente al 19,24 % del monto contractual básico;

Que a fs. 52, la Inspección de Obra, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 6.999.193,03 (pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y tres con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39 y 57/59, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 60, rola el informe Técnico Ambiental N° 27/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 61/62, mediante Dictamen N° 70/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 04/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PARAJE 15 VIVIENDAS – RIVADAVIA BANDA NORTE – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, que asciende a la suma de \$ 6.999.193,03 (pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y tres con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 64 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012690
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112510

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: SERVICIO DE DESMALEZADO DE ZONAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 16/04/2024 **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de

Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 16/04/2024 a horas 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 - 00019389
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112580

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0047-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS DE EQUIPOS DE ASISTENCIA RESPIRATORIA MECÁNICA DE AMBULANCIAS DE STTN.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-217877/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 10/04/24 - **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012720
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112579

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 - SEGUNDO LLAMADO
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate informa el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/24 en los términos del art. 13 de la Ley 8.072 para la concesión del espacio de la terminal de Cafayate Melchor Herrero: ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DEL LOCAL COMERCIAL DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE CAFAYATE, RUBRO DRUGSTORE, RESOLUCIÓN N° 47/24.

Localidad: Cafayate

Municipio: Cafayate

Plazo de Ejecución: 24 meses

Fecha de Recepción del Sobre: hasta el día 5 de Abril a las 10:00 horas por mesa de entrada de la Oficina de Recaudación Fiscal.

Apertura de Sobre: el día 5 de Abril a las 11:00 horas en el salón de audiencias municipal.

Adquisición de Pliegos: Oficina de Recaudación Fiscal de la Municipalidad de Cafayate de 07:00 a 12:30 horas de lunes a viernes, sito en el edificio Municipal.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

Monto Base de Contratación: mensual \$ 150.000,00 anual: \$ 3.600.000,00

Normativa: Resolución Municipal N° 47/2024. Fdo. Doña Rita Valeria Guevara (Intendente Municipal) Don Juan Chachagua (Secretario de Gobierno).

Rita Valeria Guevara, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019366

Fechas de publicación: 26/03/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112529

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA

Expte. N°: 0090296-38074/2024-0.

Objeto: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS MINERAS Y/O SUS ALREDEDORES.

Precio del Pliego: USD 4.500 (cuatro mil quinientos dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N° 212709534539637 del Banco Macro SA. CBU 2850127320095345396374.

Consulta y venta del Pliego: del 03 al 09 de Abril de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSA SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 22 de abril de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

San Miguel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019268

Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100112369

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 09/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA CAMIONETAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 52.000.000,00 (pesos: cincuenta y dos millones con 00/100).

Expte. N°: 33-12612/2024-0.

Apertura: 05 de abril- **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Te (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **04/04/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012725
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112597

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 10/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416-E-AÑO 2011 – CHASIS N° CAT0416EPCBD09684– LEGAJO INTERNO 80–Pc.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000,00 (pesos: cuatro millones seiscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-12630/2024-0.

Apertura: 08 de abril de 2024 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **05/04/2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012724
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112596

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN REFERENTES AL TRABAJO DE SEÑALIZACIÓN.

Presupuesto Oficial: \$ 360.000,00 (pesos: trescientos sesenta mil con 00/100).

Expte. N°: 33-21282/2024-0.

Apertura: 05 de abril – **Horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Te (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **04/04/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012721
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112581

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4178/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de

la Ley 8.072, para el día 09/04/2024, horas: 10:00, destinada al servicio de cambio de aceite y filtros para vehículos oficiales, Expte. ADM 4178/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009799
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112564

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4179/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

REEMPLAZO DEL PANEL DE VIDRIO EN HALL DE ACCESO ASCENSORES 1 Y 2 DEL 1° PISO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 09/04/2024, horas: 10:30, destinada a la reemplazo del panel de vidrio en hall de acceso ascensores 1 y 2 del 1° piso, Expte. ADM 4179/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009797
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112551

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25266/24
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.SA.YS.A

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de válvula esférica metálica p/cargadero calle 25 de Mayo y ruta 34 – Tartagal.

Expte. N°: 25266/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 20/03/2024.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009805
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112590

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25210/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales para reparación de cañerías por pavimentación en Salvador Mazza.

Expte. N° 25210/24.

Destino: Salvador Mazza, Salta.

Fecha de contratación: 11/03/2024.

Proveedor: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009796
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112545

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25204/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de transductor de presión – rebombeo San Javier – desborde de líquidos cloacales.

Expte. N° 25204/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/03/2024.

Proveedor: IÑIGUEZ SAMAN RUBÉN GONZALO

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009795
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112544

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25229/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para torres Bermejo de Aguas Blancas– Distrito Orán.

Expte. N° 25229/24.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 13/03/2024.

Proveedor: AMPERE – GEOMACO SAS.

Proveedor: B. P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

Proveedor: FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009794
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112543

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25202/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de rodamientos para planta Itiyuro.

Expte. N° 25202/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 08/03/2024.

Proveedor: RULEMANES SALTA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009793
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112542

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25245/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: materiales eléctricos acometida pozo Montecristo y pozo N° 2 Villa Las Rosas de S. Mazza.

Expte. N° 25245/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de contratación: 18/03/2024.

Proveedor: GEOMACO S.A.S.

Proveedor: FELTRIN S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009792
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25234/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos pozo San Martín de Salvador Mazza.

Expte. N° 25234/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de contratación: 14/03/2024.

Proveedor: B.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

Proveedor: FELTRIN S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009791
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112536

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25219/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para iluminación predio Alto Molino (calle central, laterales perimetrales y playa).

Expte. N°: 25219/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 13/03/2024.

Proveedor: B P SOCIEDAD ANÓNIMA.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: FELTRIN S.A.

Proveedor: GEOMACO S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009790
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112535

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25252/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de máquina retro excavadora tipo 320 con orugas para realizar trabajos en el río de La Caldera Acueducto Campo Alegre – Distrito Gran Salta.

Expte. N° 25252/24.

Destino: La Caldera – Salta .

Fecha de contratación: 19/03/2024.

Proveedor: CAMPOS OSCAR ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009789
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112534

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25269/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 para limpieza embalse toma río Tartagal.

Expte. N° 25269/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 21/03/2024.

Proveedor: EL TERRAPLEN S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009788
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112533

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25235/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: construcción de corona para caja reductora de transmisión para decantador y cremallera de bronce para floculador de planta Itiyuro.

Expte. N° 25235/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 13/03/2024.

Proveedor: CIL CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009787
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112532

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39 Ley N° 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/04/2024 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de abril de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Agüero Martinez, Ruben Constantino // Fiat Sedan 5 puertas UNOWAY 1.4 8V // Dominio mol656 // Año 2013 Base \$ 877159,19 // Rea, Salomon // Volkswagen Suran 1.6 5D 212 Sedan 5 puertas Dominio AD520FM // Año 2019 Base \$ 776790 // Chachagua, Luciano Mateo // Volkswagen Polo Trend MSI MT Sedan 5 puertas Dominio AF558SO // Año 2022 Base \$ 5357928,43 // Choque, Pedro Pablo // Toyota Etios XLS 1.5 6M Sedan puertas

Dominio AC157SF // Año 2018 base \$ 4279780,26 // Rivadeneira, Gabriela Alejandra // Motocicleta TNT 600 GT Benelli Dominio A109QCE // Año 2019 Base \$5198242,2 // Ampuero, Jose Antonio // Volkawagen Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X4 521 Pick Up Dominio MVT598 // Año 2014 Base \$ 12564855,36 // Carrazana, Mauro Enrique // Volkswagen Fox 1.6 MSI Sedan 5 puertas Dominio POT898 // Año 2016 Base \$2334304,94 // Chaves, Gustavo Emiliano // Volkswagen Gol Trend 1.6 GP Sedan 3 puertas Dominio NNB833 // Año 2013 Base \$2340546 //.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$ 120.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 20 de Marzo de 2024.

Leandro Ariel Agusti, MARTILLERO NACIONAL M 894 – F 144 – T III

Factura de contado: 0011 – 00019385

Fechas de publicación: 26/03/2024

Importe: \$ 20,130.00

OP N°: 100112577

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70792/24 – ROSARIO DE LERMA**

Expediente AMT N°: 238-70792/24, caratulado: "AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 89, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009779

Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112496

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR – EXPEDIENTE AMT N° 238-70795/24 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-70795/24, caratulado: “*AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced*”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 10, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativo de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009770
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 19,750.50
OP N°: 100112465

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A AMADOR, OSCAR RICARDO EXPEDIENTE
AMT N° 238-70792/24 – ROSARIO DE LERMA**

Expediente AMT N° 238-70792/24, caratulado: *"AMT Actualización documental – Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 88, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009769
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 19,899.00
OP N°: 100112464



AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70791/24, caratulado: *"AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma "*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, DNI N° 25.516.469, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 72, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009768

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112463

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA,

EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70791/24, caratulado: "AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, DNI N° 21.316.834, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 69, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009767
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 19,899.00
OP N°: 100112461

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70790/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70790/24, caratulado: *"AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma"*

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO, DNI N° 26.030.644, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 68, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada**".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009766
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 19,899.00
OP N°: 100112459

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MURILLO, ELSA GLADYS,
EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 – ROSARIO DE LERMA**

Expediente AMT N° 238-70789/24, caratulado: *"AMT Actualización documental – Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MURILLO, ELSA GLADYS, DNI N° 26.217.875, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC - N° 104, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00009765

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112457

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, SAMUEL FRANCISCO - EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70789/24, caratulado: "AMT Actualización documental - Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA, SAMUEL FRANCISCO, DNI N° 32.910.421, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter

de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC. – N° 50, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009764

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112451

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70788/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70788/24, caratulado: *"AMT Actualización documental – Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, DNI N° 14.742.856, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC – N° 38, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización

Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009763
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 19,899.00
OP N°: 100112450

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO-
EXPEDIENTE AMT N° 238-70782/24 – CAMPO QUIJANO**

Expediente AMT N° 238-70782/24, caratulado: *"AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Campo Quijano"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CAMO QUIJANO LIC – N° 42, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13.

Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009762

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100112445

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) DE PRODUCCIÓN DE CARBONATO DE LITIO –MINAS TABAHM 04 Y LA PULULA 2 – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–215602/2023–4 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) de Producción de Carbonato de Litio, Expedientes Judiciales N° 20.023 y N° 23.959, minas: "Tabahm 04" y "La Pulula 2", para la Etapa de Construcción y Operación de Planta Piloto y Pileta de Evaporación ubicadas en Departamento Los Andes. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–215602/2023–4, presentado por la empresa MANUFACTURAS LOS ANDES S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley

7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 26 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Salón del Centro Vecinal, sito en intersección de Ruta Provincial N° 27 y Ruta Provincial N° 17.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, en las oficinas del salón del Centro Vecinal, sito en intersección de Ruta Provincial N° 27 y Ruta Provincial N° 17, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 18 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019371

Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024

Importe: \$ 28,116.00

OP N°: 100112541



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: "**GALVAN, ANA LUISA POR SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° EXP – 780.787/22 de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ana Luisa Galvan, DNI N° 10.787.597, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019380
Fechas de publicación: 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112572

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**ENRIQUEZ, FLORENTIN POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – 836594/23, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos los bienes de la sucesión de la señora Florentin Enriquez (D.N.I. 5.409.572), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Febrero de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019369
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112537

La señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª. Nominación, Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría de Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados **“ARAMAYO, REYNALDO; CHOQUE, LEONOR GLADYS POR SUCESORIO” EXPTE. Nro. 796793/22**, ordena citar por edictos que su publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Reinaldo Aramayo DNI N° 7.232.701 y Leonor Gladys Choque DNI N° 3.723.224, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. y hubiera lugar por ley.
SALTA, de Marzo de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019367
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112530

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **“CARDOZO NATIVIDAD GLADYS POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 56.574/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dra. Tatiana Rodriguez – Secretaria.
TARTAGAL, de Febrero de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019333
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112447

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“CALLATA DE PISTAN, LEONOR POR SUCESORIO”, EXPTE. N.º 826324/23**, resuelva ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la SRA. LEONOR CALLATA y/o LEONOR CAYATA y/o LEONOR CALLATA DE PISTÁN y/o LEONOR CAYATA DE PISTÁN para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016537
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107608

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Cámara en lo Civil y Comercial – Sala I – Vocalía 2 del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-213.493/09 "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. B-185.935/08 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES CANCIANI, LUIS ANGEL Y OTRO C/ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS", notifica a MATERMET S.A. Y ESTRUCTURAS METALICAS S.A. la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2024. 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. 2) En consecuencia y proveyendo al escrito digital N° 977334, atento los archivos digitales adjuntados por parte del Dr. Daniel Agustín Canciani, téngase por acreditado la publicación de Edictos en el Tribuno de Salta de fechas 23, 25 y 27 de octubre de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de fechas 16, 17, 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, agréguese y téngase presente. 3) Al pedido de Audiencia de Vista de Causa e inspección ocular solicitado por el Dr. Canciani, oportunamente, debiendo estarse en lo dispuesto a continuación. 4) Atento el informe actuarial que antecede y siendo la Ley N° 5486 de orden público conforme su art. 3, y habiéndose vencido los plazos para contestar demanda por parte de los codemandados Sra. Alicia Raquel Franco (Sucesora del Sr. Alberto Salomon Franco) y las empresas MATERMET SA y ESTRUCTURAS METÁLICAS SA, dése a los mismos por decaído el derecho para contestar demanda conf. art. 298 del CPC. 5) En consecuencia, notifíquese el apercibimiento dispuesto en autos a la Sra. Alicia Ranquel Franco en el domicilio sito en calle Zorilla de San Martín N° 1675 del barrio Alto Padilla, de esta ciudad y a las empresas MATERMET SA y ESTRUCTURAS METÁLICAS SA mediante la publicación de Edictos conforme art. 162 y 532 del CPC. 6) Hacer saber al Dr. Daniel Agustín Canciani que se le encomienda la confección de las diligencias ordenadas en el presente, para su posterior control y firma por Secretará, quedando debidamente facultado para su diligenciamiento y/o persona autorizada. 7) Proveyendo a los escritos digitales N° 1069259 y 1100165, a lo solicitado por el Dr. Canciani, estese a lo dispuesto en el presente. 8) Notifíquese por cédula."

Mammana, Camila, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00019396
Fechas de publicación: 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 15,048.00
OP N°: 100112598

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia y Nominación del Juzgado Civil y

Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **“COLORITO OLGA SHIRLEY C/EMBARCACIÓN S.A. S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” EXPTE. N° 25.249/2016**, dispone la notificación por este medio a la Firma EMBARCACIÓN S.A., del siguiente proveído: Tartagal, 24 de Octubre del 2023. Ha lugar a lo solicitado, conforme el art. 343 del CPCC, ordénese notificación por edictos para que en el plazo de 30 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Publíquese por cinco días.- Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
TARTAGAL, de Febrero del 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019315
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100112431

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. María Esther Kotik en los autos caratulados: **“ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 745475/21**: Ordena: Salta, 5 de Marzo de 2024: II. En consecuencia, atento a lo solicitado, constancias de reserva de documentación efectuada en fecha 20/09/2021 y actas de defunción adjuntas en fecha 22/06/2022, corresponde ORDENAR la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Milagro Alanis, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019257
Fechas de publicación: 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100112357

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VERA, VIRGINIA ELIZABET – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 847.589/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha

05/03/24 en el que se hizo saber que en fecha 05/03/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Virginia Elizabeth Vera, DNI N° 27.904.977, CUIL N° 27-27904977-8, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 2735, barrio Miguel Ortiz, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de horas 17:00 a horas 19:00 en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00009798
Fechas de publicación: 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024, 04/04/2024, 05/04/2024
Importe: \$ 21,120.00
OP N°: 100112552

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "PONCE, MARIA GABRIELA POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° TC1 - 51822/21, ordena la publicación de edictos por el término de días en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la ley LCQ.
TARTAGAL, 19 de Marzo de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009783
Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100112507

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"PAZ, MARCOS DAVID POR QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° TC1 – 52872/22, ordena la publicación de edictos por el término de días en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. Firmado: Dra. Julieta Alvarez, Secretaria.

TARTAGAL, 20 de Marzo de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009782

Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100112506

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO "**, EXPTE. N° EXP – 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. N° 30-71185541-2, en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila n° 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Grande". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme

las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.; ENSOL S.A. y (por ser sus créditos los de mayor monto) y del acreedor laboral Sr. David Alberto ASTRADA RÍOS. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00 , o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019342

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024

Importe: \$ 64,762.50

OP N°: 100112470

EDICTO.

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "**CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)**" EXP N° 840.040/23", ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo del Sr. **Carlos Alberto Castilla**, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El

Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y conchs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de “*Concurso pequeño*”. Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: “LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el “*REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal*”. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado “LA FLORINDA S.A.” EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ **18.000** (pesos dieciocho mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores: “BANCO ICBC”; “AFIPD DGI”, y BANCO ITAU SA. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de junio de 2024**. Se ha fijado el día **12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019341
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 56,760.00
OP N°: 100112466

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **“CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)” EXP EXP 840044/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. Debora Castilla, DNI N° 32.165.265 en su *“calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. N° 30-64542825-7”*, con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón n° 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de *“Concurso pequeño”*. Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7, en autos caratulados: **“LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el *“REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal”*. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigador-auditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto con los acreedores: sindicaturaconcursoflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día **02 de Mayo de 2024** como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado **“LA FLORINDA S.A.” EXP. N° 828126/23**, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de **\$ 18.000** (pesos dieciocho mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los

siguientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día **13 de Junio de 2024**. Se ha fijado el **día 12 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día **29 de julio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día **14 de febrero de 2025 a horas 11:00**, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día **21 de Febrero de 2025**. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019340
Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024
Importe: \$ 57,172.50
OP N°: 100112462

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juez de Personas y Familia Quinta Nominación, Dra. Alejandra Diez Barrantes, con Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **“GUANTAY MACIAS, MALENA CINTIA GUADALUPE POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”, EXPTE. N° 827050/23**, HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el pedido de Cambio de Nombre (Supresión Apellido Paterno) de Malena Cintia Guadalupe Guantay Macias, D.N.I. N° 45.549.607. Publíquese en un diario oficial de Salta, una vez por mes en el lapso de dos meses , a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación).

SALTA, 09 de Octubre de 2023

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012526
Fechas de publicación: 26/02/2024, 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100111731



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anonima – EDESA SA a realizarse el **DÍA MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024**, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 19.488.507) correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 7) Elección de los Directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2023;
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2024;
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 10 de abril del 2024 a las 17:00 horas.

Nota 2: los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00019282
Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 33,082.50
OP N°: 100112395

AVISOS COMERCIALES

CAÑADA HUMEDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Directorio de fecha 25/05/2023 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Luis Juan Franco, DNI 4.389.977, CUIT 20-04389977-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Lavalle N° 63, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Vicepresidente: Luis Juan Franco (h), DNI 37.777.816, CUIT 20-37777816-2, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Lavalle N° 63, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Director Suplente: Priscila Estefanía Franco, DNI 36.345.869, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Lavalle N° 63, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019376
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112567

ZENON TORINO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2023 los Accionistas aprobaron la Ampliación del Objeto Social y reformar el estatuto de la sociedad, además del aumento de capital y modificación del artículo quinto del estatuto.

En consecuencia, queda modificado en su Artículo N° 3° **Art. 3°: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: mediante la producción, transformación, o elaboración y comercialización en todas sus formas, de productos pecuarios, cárneos y derivados de cualquier variedad, y de productos agrícolas, cultivos y/o forestación en campos propios y de terceros desarrollando tareas agropecuarias y de servicios agropecuarios en general. B) Inmobiliarias: mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación agropecuaria, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales. C) Mandatarios: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias, y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. D) Comercialización, Exportación e Importación: de toda clase de productos derivados de las actividades indicadas. E) Industrias Energéticas: producción de Bio combustibles, Energías renovables y sus subproductos por cuenta propia y/o por cuenta orden de terceros y la generación de energía**

eléctrica Renovable. Pudiendo la sociedad realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento de sus fines sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto”.

Asimismo, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 60.000 elevándolo a \$ 600.000 mediante aportes en efectivo y en consecuencia reformar la Cláusula N° 5° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “**Artículo 5°:** el capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por (6.000) seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A, (\$100) de valor nominal con derecho a 5 votos cada una”.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019373
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 5,560.50
OP N°: 100112566

GANFENG LITIO ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 30 de mayo del 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Xiaofeng Luo, de nacionalidad de la República Popular de China, Pasaporte EE6901697, CUIT 20-60461424-5, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Juramento N° 80 de esta ciudad de Salta; Vicepresidente: Simón Perez Alsina, de nacionalidad argentino, DNI 33.661.350, CUIT 20-33661350-8, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Juramento N° 80 de esta ciudad de Salta Director Titular: Xiaoshen Wang, de nacionalidad de la República Popular de China, Pasaporte EK8874404, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Juramento N° 80 de esta ciudad de Salta. Director Suplente: Juan Martín Gilly, de nacionalidad argentino, DNI N° 32.990.393, CUIT N° 20-32990393-2 quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Juramento N° 80 de esta ciudad de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019368
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112531

CONFITURAS EL SALTEÑITO SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta N° 2 de Reunión General Extraordinaria de fecha 16/10/2023 los socios resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador a la Sra.



Cristina Elizabeth Ramón, DNI 20.352.019, CUIT 27-20352019-6, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Avenida Entre Ríos N° 2.033, Ciudad de Salta, Pcia. Salta. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros a la Sra. Cristina Elizabeth Ramón, DNI 20.352.019, con domicilio especial en Avenida Entre Ríos N° 2.033, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Mogrovejo, ASESOR – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019365
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112524



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR PROFESORA NORA RAQUEL GODOY

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular Profesora Nora Raquel Godoy, de acuerdo a lo previsto por Estatuto Social, art. 25 y normas fijadas por la ley convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en su sede social sito en Mza. 435 A, 2° Etapa, B° Solidaridad de esta capital, el día **27/04/2024** a horas 10:00 a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria Anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos. Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Prof. Ramona del V. Reynoso, PRESIDENTA – Prof. Laura Mena Serrano, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00019381
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112575

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se celebrará el **26 DE ABRIL DE 2024** a horas 09:30, en su sede social sita en calle Ituzaingó N° 751 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del Inventario, Balance General de Gastos, Recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio económico cerrado al 31-12-2023.

Notas:

- Se deja constancia que los asociados podrán consultar la documentación relacionada con el Orden del Día en la Secretaría del Centro Policial Sargento Suárez sita en calle Ituzaingó N° 751, 2° piso de la ciudad de Salta, en horario de atención al público y desde el 12 de abril de 2024. Art. 57 del ES.
- La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (art. 61 del Estatuto Social).

Jorge Omar Manzara, PRESIDENTE – Beatriz A. Villegas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019370
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112540

AVISOS GENERALES

SALTA, 21 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 808-C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Lo dispuesto por el Directorio en sesión N° 1175– CSS del día de la fecha en cuanto a convocar a Elección de autoridades en la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, según lo dispuesto en los artículos 32 y 126 de la Ley N° 7.144;

Que el artículo 45° de la mencionada ley prevee la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del primer párrafo del artículo 45° de la ley, corresponde al Directorio la designación de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales afiliados para que se integren a la Junta Electoral;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA,
EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:**

Artículo 1°: A los efectos por lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 7.144 y conforme a la facultad conferida en el citado artículo, primer párrafo, se designa la Junta Electoral de la Caja de Seguridad Social, la que quedará integrada de la siguiente forma:

<u>Miembros Titulares</u>	<u>N° Matricula</u>
Cr. Alberto E. Tejerina	1-00512
Cra. Graciela Gavenda	1-00522
Lic. Máxima Laguna	2-00065

<u>Miembros Suplentes</u>	<u>N° Matricula</u>
Lic. Jimena S. Córdoba	2-00620
Cra. Ma. Milagro Gallo	1-03726
Lic. Ma. Alejandra Nina	2-00277

Artículo 2°: La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá ser constituida dentro de los cinco días corridos de la presente Resolución nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que disponga el tercer párrafo del artículo 45° de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano Jose Jalles, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019395
Fechas de publicación: 26/03/2024
Importe: \$ 9,900.00
OP N°: 100112595

PARTIDO AHORA PATRIA – CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL

El 15 de Marzo del 2023 el Consejo Directivo del Partido Ahora Patria resolvió convocar a **ASAMBLEA GENERAL** para el día **27 DE MARZO DEL 2024** a horas 14:00 en la sede legal del partido en calle 20 de Febrero N° 717 – Salta Capital, a efectos de someter en Asamblea la aprobación de los Estados Contables – Ejercicio Anual con cierre el 31/12/2023. Fdo.: Miembros del Consejo Directivo. Sr. Carlos Raúl Zapata. Presidente: Sr. Julio Moreno 1° Vocal, Dra. Marta Inés Buliubasich, 1ª Vocal Suplente, CPN Sergio Guaymás, Tesorero y Roque Cornejo Avellaneda apoderado.

Roque Cornejo, APODERADO

Recibo sin cargo: 100012702
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112526

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO AUTONOMISTA – ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS – CRONOGRAMA ELECTORAL

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria la mayoría de los integrantes de los titulares de La Convención del Partido Autonomista, convoca a sus afiliados, a **ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS** a celebrarse el día **14 DE ABRIL DE 2024**, para que se elijan autoridades partidarias. El padrón partidario se exhibirá en la filial de la sede partidaria sita en calle Santiago del Estero N° 311.

El cronograma electoral de las Elecciones Internas Partidarias del día 14 de Marzo de 2024, es el siguiente:

1) **Exhibición de padrones partidarios:** 28 de marzo de 2024 a horas 9:00 en la filial de la

sede partidaria sita en calle Santiago del Estero N° 311.

2) **Presentación de listas de precandidatos:** 30 de marzo de 2024 a horas 12:00, en la filial de la sede partidaria sita en calle Santiago del Estero N° 311

3) **Exhibición de listas presentadas:** el día 31 de marzo 2024 a horas 8:00.

4) **Audiencia de Observaciones e Impugnaciones:** el día 01 de abril de 2024 a horas 9:00.

5) **Subsanaciones y sustituciones:** hasta el día 02 de abril de 2024 a horas 10:00.

6) **Oficialización de Listas de Candidatos por la Junta Electoral:** el día 3 de abril de 2024.

7) **Presentación de listas oficializadas a la Secretaría Electoral:** el día 15 de abril de 2024.

En los casos que no se establezcan los horarios, los plazos vencen, a las 20:00 horas del día fijado, salvo resolución fundada emitida por la Junta Electoral

Dr. Nicolás Zenteno Nuñez, PRESIDENTE – Sr. Eduardo Zavalía Ruíz de los Llanos,
PRESIDENTE DISTRITAL, Marcos González Güemes, APODERADO

Recibo sin cargo: 100012703
Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112527

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.830.106,15
Recaudación del día: 25/3/2024	\$ 143.742,50
Total recaudado a la fecha	\$ 7.973.848,65

Fechas de publicación: 26/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112601

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



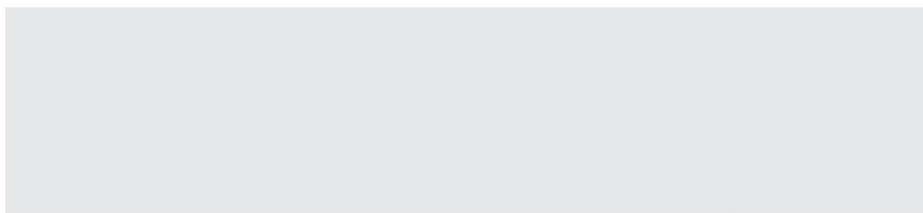
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar